

DECRETO N° 1279

NEUQUÉN, 24 JUL 2001

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5282-M-99 y la Disposición N° 01172/99 de la entonces Dirección General de Personal y Despacho; y

**CONSIDERANDO:**

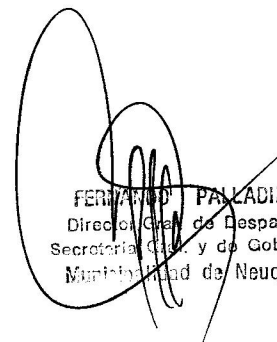
Que por la citada norma legal se inició la información sumaria al agente TRONCOSO WALTER, L.P. N° 7487/0, conforme lo normado en el Artículo 98º, Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por inasistencias injustificadas correspondientes al año 1999;

Que corre agregada la Información Sumaria N° 035/99 de la Dirección de Personal, dando por concluida la información sumaria realizada al agente TRONCOSO, informando que mediante Cédula de Notificación N° 93/99, recibida por el agente nombrado el día 02-09-99, se le formula el cargo de inasistencias injustificadas correspondientes a días de los meses de enero, marzo, abril y junio del año 1999, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su presentación; sin haberse recibido a la fecha (27-10-99) descargo alguno;

Que interviene la entonces Dirección General de Personal y Despacho (Nota N° 2109/99) sugiriendo, dado la naturaleza del ausentismo del agente nombrado, aplicarle como excepción y por única vez, de no existir opinión en contrario, treinta días de suspensión, a partir de su notificación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 586/99) remite los actuados a la entonces Secretaría de Servicios Públicos, expresando que no tiene objeciones que formular a lo sugerido a fs. 11;

Que habiendo tomado conocimiento la entonces Secretaría de Servicios Públicos deriva el expediente a la Dirección General de Personal y Política Laboral a los efectos de que se revea lo expuesto a fs. 10, ya que la  
...2º///

  
FERNANDO PALLADINO  
Dirección General de Despacho  
Secretaría de Servicios Públicos y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

sanción no sería por excepción y por única vez;

Que corre agregado Dictamen N° 256/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que el agente nombrado ha transgredido lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1º), del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, agregando además que, en caso de aplicarse la misma, previo a dictarse el acto administrativo que la disponga, deberá darse intervención a la Junta de Disciplina conforme lo normado por el Artículo 128º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que vuelve a intervenir el señor Secretario de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sin objeciones que formular a la conclusión sumarial de fs. 10 y a los Dictámenes N°s. 159/00 y 258/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 015/01) considera pertinente sancionar al agente TRONCOSO, con lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 7487;

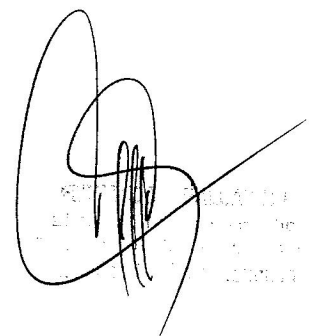
Que el Subsecretario General -Secretaría General y de Gobierno- remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** la información sumaria instruida mediante Disposición N° ----- 01172/99 de la entonces Dirección General de Personal y Despacho al agente **TRONCOSO WALTER, L.P. N° 7487/0**, dependiente de la Dirección de Servicios Concesionados y Contratados -Dirección General de Limpieza urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; conforme lo establecido en el Artículo 98º), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal y Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **TRONCOSO WALTER, L.P. N° 7487/0**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal, por las causales establecidas  
...3º///



///...3º

en el Artículo 98º), Inciso 1), del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

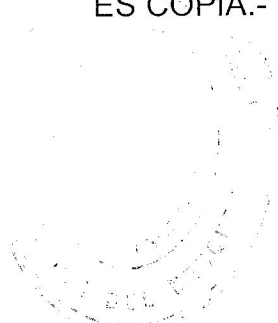
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
CATTÁNEO.-



2010  
10 de 04  
10 de 04